

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00059-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad para recibir, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO DE LA MORA.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose en tanto el proceso se ha tramitado de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra vigente.
3. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada, esto es, el desembargo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-151455. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.
4. Sin CONDENA en costas.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07aad1a3ec004d101acfe0e7372c0481bc8f4f9783542e9d7edb6cde8b2d84fb**
Documento generado en 22/02/2022 07:54:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**